

MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

OBJETO

Se trata de modificar la calificación, de protegido a común, de una porción de Suelo No Urbanizable, de una superficie aproximada de 72.000 m², en el Paraje "La Selleta" de este Término Municipal, para poder construir una balsa de riego promovida por la Consellería de Agricultura, para la cual ha surgido un problema de normativa urbanística en Suelo No Urbanizable.

ANTECEDENTES

-Aprobación del P.G.O.U.:

En fecha 23 de Octubre de 1996 se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana, que establece en Suelo No Urbanizable, además del Común, distintas calificaciones de Suelo Protegido, una de las cuales es Protección Ecológico- Paisajística.

En estas fechas ya existía un primer avance de localización de la balsa en el terreno, no existiendo problema con la localización puesto que se emplazaba en la zona de vaguada colindante al emplazamiento actual, Suelo No urbanizable Común Grado 0.

-Redacción del Proyecto de Infraestructura Hidráulica.:

Se ha procedido a redactar un Proyecto de Infraestructura hidráulica de regadío por parte de la Consellería de Agricultura, para transformar el actual sistema de riego por gravedad a otro localizado de alta frecuencia.

La zona de regadío pertenece a la Comunidad de Regantes de "Pou de Dalt", está situada en el término municipal de Ribarroja del Turia, dentro de la Comarca "Camp de Túria", que a su vez está incluida en el "Plan Director de Modernización del Regadío de la Comunidad Valenciana", aprobado por Decreto 13/1.995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano.

En el mismo se declaran de Interés General todas las obras que beneficien en las entidades de riego que promuevan el ahorro, reutilización y mejora de la eficiencia del agua de riego, siempre que se hallen entre las referencias en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario vigente.

Con fecha del 22 de diciembre de 1.994, la citada Comunidad de Regantes de "Pou de Dalt" presentó en la Dirección Territorial de Agricultura de Valencia un escrito por el que se solicitaba acogerse al Plan Director de Modernización del Regadío a los efectos de que sean realizadas las siguientes obras en la zona correspondiente a la misma:

APROBADO DEFINITIVAMENTE EN FECHA 2 DE MAYO DE
2001 EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDA POR
LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE EN FECHA 2-5-01.



- 5 ENE 2001

- Realización de un nuevo sondeo para la extracción de un caudal de 100 l/seg.
- Construcción de un depósito regulador de 25.000 m³.
- Nueva tubería de impulsión hasta el depósito a construir, para un caudal de 300 l/seg.
- Sustitución de la red principal de acequias por tubería a presión.
- Adaptación de la red para su uso por el sistema de localizado de alta frecuencia.

A la vista de esta solicitud y del correspondiente informe del Jefe de la Sección de Estructuras y Obras Agrarias, la Dirección General de Estructuras y Desarrollo Rural ordenó que se redactase el Plan de Obras de Interés General para modernización del Sistema de riego de la Comunidad de Regantes "Pou de Dalt" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el artículo 2 del Decreto 13/95, del Gobierno Valenciano.

En mayo de 1.995 fue redactado, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo de la D.T. de Valencia, D. José Manuel de Benito Gil, el Plan de Obras, en el que se justifican, definen y evalúan el conjunto de las obras de Interés General que deberán realizarse para llevar a cabo la implantación de una red de riego localizado que sustituya al sistema de riego actual por gravedad.

En julio de 1.996 se recibe escrito del Ayuntamiento de Ribarroja en el que aporta Memoria valorada de la red de caminos agrícolas que necesitan urgentemente ser mejorada, y solicitan su inclusión en Planes propios de la Consellería de Agricultura.

Es publicada, en el D.O.G.V. nº 2.836 de 27.07.1.996, la Orden de 2 de agosto de 1.996 aprobando el Plan de Obras de Interés General de Modernización del Sistema de Riego de la Comunidad de Regantes "Pou de Dalt" en Ribarroja del Turia, el cual contempla la actuación tanto en la mejora de la red hidráulica como de caminos de servicio agrícola.

Por indicación de la superioridad se promueve la redacción del Proyecto según el Plan aprobado, "Infraestructura hidráulica ... en Ribarroja del Turia (C.R. Pou de Dalt-Ayuntamiento) Camp del Turia (Valencia)" con fecha octubre de 1.997 enviado a los SS. CC. en mayo de 1.998. Se recibe en esta Dirección Territorial de Valencia escrito del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias, referentes a "Modificado Proyecto de Ribarroja" en el que se contempla, en sustitución del proyecto originario, la redacción de:

- Proyecto de Sondeo.
- Proyecto de "Camino de Cheste".
- Proyecto de "Camino de Carasols".
- Proyecto de infraestructura hidráulica.

Durante la redacción del Proyecto, y como resultado del estudio del área regable con distintas alternativas de emplazamiento, se opta por parte de los técnicos redactores del proyecto en cambiar ligeramente la cota del mismo, resultando que sin advertir dicha circunstancia se emplaza la balsa en el suelo protegido. Por el motivo que una bajada en 20 o 30 metros en la cota, supone una reducción considerable en la superficie regable, según

APROBADO DEFINITIVAMENTE EN FECHA 2 DE MAYO DE 2001 EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE EN FECHA 2-5-01.



- 5 ENE 2001

los técnicos de Agricultura, lo que hace por otra parte desaconsejable la modificación del Proyecto.

PROBLEMÁTICA SURGIDA

- Usos Permitidos en el Plan General:

Según las Normas Urbanísticas del plan General, En Suelo de Protección Ecológico-Paisajística"no se permiten otros usos u obras que los relacionados con la conservación, mantenimiento y mejora del medio natural. (Reforestación, cortafuegos, zonas de vigilancia, etc...)

No obstante lo anterior podrán autorizarse obras o instalaciones destinadas a dotar de accesibilidad a estos parajes, así como pequeñas áreas de estancia o permanencia, debiendo limitarse en todo caso a apertura de caminos(sin urbanización.) Asimismo podrán autorizarse, en casos suficientemente justificados, obras e instalaciones destinados a la transmisión de telecomunicaciones."

En base a este articulado, no se contemplaría la posibilidad de construcción de la infraestructura, al no haber sido ésta considerada como una obra relacionada con la mejora del medio natural, como podía inclusive haberse catalogado.

Por ello, en la tramitación de la aprobación del Proyecto por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se resuelve favorablemente la Estimación de Impacto Ambiental, pero se condiciona la ejecución del Proyecto a que se proceda a la modificación del Planeamiento vigente de forma que la actuación prevista se corresponda con los uso permitidos.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se adjunta a esta Memoria el Estudio de Impacto Ambiental redactado por la Consellería de Agricultura, y que forma parte del Proyecto de la balsa reguladora, como justificación de la posibilidad de implantar la infraestructura sin menoscabo de la calidad medioambiental de la zona, y con las medidas correctoras que se establecen en la Estimación de Impacto.

En base a este Estudio, se justifica la desprotección del suelo del depósito a los efectos de su construcción, y en base al interés general del proyecto.

Dicho estudio se incluye como anexo a esta Memoria.

PROPUESTA

Se propone el cambio de calificación de los 72.000 m2 de Suelo No Urbanizable de Protección Ecológico- Paisajística que se grafían en el Plano a escala 1:10.000 del Plan General, por Suelo No Urbanizable Común Grado 0. Justificando dicha propuesta según los antecedentes expuestos en esta Memoria.

APROBADO DEFINITIVAMENTE EN FECHA 2 DE MAYO DE
2001 EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDA POR
LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE EN FECHA 2-5-01.



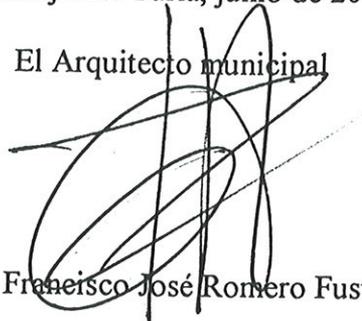
5 ENE 2001

La nueva delimitación del área protegida se hace con criterios similares a los que rigieron en su día para el equipo redactor del Plan, es decir, de seguimiento de curvas de nivel y en su caso adopción de líneas de máxima pendiente.

El área modificada queda plasmada en los planos que se adjuntan.

Ribarroja del Turia, junio de 2000

El Arquitecto municipal



Fdo: Francisco José Romero Fuster

APROBADO DEFINITIVAMENTE EN FECHA 2 DE MAYO DE 2001 EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE EN FECHA 2-5-01.



- 5 ENE 2001